

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 30 MAYO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 201/10

RESOLUCIÓN 24/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 30 de Mayo de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Jonay Alemán, Sénior, (26/05/2023), C.L. Castro Morales**
- **Juan A. Rodríguez, Sénior, (26/05/2023), C.L. Maninidra**
- **Sony Santana, Sénior, (26/05/2023), C.L. Almogarán**
- **Claudio Perdomo, Kilian González y Naray Hernández, Sénior, (24/05/2023), C.L. Vecinos Unidos**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Juan A. Mateo, Sénior, (21/04/23 – 26/05/23), C.L. Castro Morales**
- **Juan D. Hernández, Sénior, (05/05/23 – 26/05/23), C.L. Maninidra**
- **Juan A. Pérez, Sénior, (12/05/23 – 26/05/23), C.L. Maninidra**
- **Carmelo Rodríguez, Sénior, (24/03/23 – 26/05/23), C.L. Maninidra**
- **Moisés Pérez, Sénior, (22/04/23 – 25/05/23), C.L. Santa Rita**

1.1. **NO CUMPLE EL ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN** por haber sido eliminado por amonestaciones por segunda vez en esta competición, **de acuerdo con la norma de competición 2.- b)** de la “XLIV Copa Fundación La Caja de Canarias” en categoría sénior, el siguiente luchador:

- **Herminio Tacoronte, Sénior, (05/05/23 – 24/05/23), C.L. Vecinos Unidos**

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: III LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 25/05/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN a la luchadora del C.L. Unión Gáldar, Dña. Jenifer Pérez, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: CASTILLO – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 27/05/2023
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: CASTILLO – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 27/05/2023
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 24/05/2023
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador del C.L. **UNIÓN DOCTORAL, D. Azael Florido**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, según establecen los artículos 72.b) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: MANINIDRA – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 26/05/2023

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Jose A. Mateo, del C.L. CASTRO MORALES**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de UNA LUCHADA**, por haber sido amonestado en dos ocasiones en un mismo encuentro por formular observaciones o reparos al árbitro que suponen una ligera incorrección, de acuerdo con el acta del encuentro, según establecen los artículos 71.1 a), 71.2 y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador del C.L. **CASTRO MORALES, D. Juan A. Mateo**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de DOS LUCHADAS**, por protestar de forma ostensible o insistente al árbitro, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la lucha, según establecen los artículos 72.e) y g) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana